



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/10/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2717975Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/10/2026

Identificación del expediente: 2717975Q convenio AMPA CEIP Almassaf 2026: ordinaria 2

Las asociaciones de madres y padres del alumnado son un cauce fundamental para posibilitar la participación de las familias o tutores del alumnado, en su caso, en las actividades de los centros docentes, interviniendo en las decisiones que afectan en la educación de sus hijos, es decir, tienen un peso importante en garantizar el derecho constitucional a la Educación y velar por una educación de calidad en el Centro Educativo, pero también participan en la vida de la comunidad con la organización de diferentes eventos culturales, formativos y festivos que involucran a toda la sociedad.

Además de acciones relacionadas directamente con la educación, el AMPA también puede desempeñar otras funciones enfocadas en su autogestión o en su financiación o en la participación en eventos culturales, festivos o sociales, que se organizan en el municipio, bien por el Ayuntamiento o por otras asociaciones y facilitar la conciliación familiar, realizando actividades fuera del horario lectivo.

El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y por supuesto, en colaborar para fijar directrices con fines educativos a través del consejo escolar y cultural, teniendo competencia para la promoción de la cultura, el desarrollo de la infancia, el fomento del asociacionismo como cauce de participación ciudadana y el tiempo de ocio. Así mismo, el Ayuntamiento está concienciado en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y posibilitar la conciliación entre el trabajo y la familia, por lo que se compromete a apoyar iniciativas que procuren actividades de asistencia y atención, educativas, creativas y lúdicas durante el tiempo de los menores fuera del horario lectivo con las necesidades horarias de los padres y las madres.

El Ayuntamiento es competente en materia de fomento del asociacionismo, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

Por todo ello, se está tramitando un convenio entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociación de Madres y Padres del CEIP Almassaf en el que se concede una subvención cuyo objeto es la financiación de la asociación como entidad asociativa para actividades que se realicen desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026, para financiar la participación de las asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos y apoyar las iniciativas de las mismas destinadas a complementar las propuestas educativas, culturales, festivas destinadas tanto al alumnado como a sus representantes legales, así como su gestión interna.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026 aprobó inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito a aplicaciones presupuestarias de deportes y educación. Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación, por lo que se elevó a definitivo el acuerdo y se publicó en el BOP número 145, de 31 de julio de 2026.

Esta modificación (EXMOC/0024-2026) entre otros, establece, entre otros, el siguientes suplemento de crédito:

Aplicac. Presupuest.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(...)		
3260-48200 Línea 1	Transferencias corrientes - Subvención nominativa AMPA Almassaf	1.500,00
(...)		



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AREN 73MT YAVA YV2C

Resolución Nº 2715 de 02/10/2026 "Aprueba convenio subvención ordinaria julio-diciembre 2026 AMPA CEIP Almassaf" - SEGRA 1240804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/10/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2717975Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/10/2026

De igual forma, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026 aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito para incrementar las líneas nominativas del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto 2026 del AMPA IES, AMPA Pontet y del AMPA Almassaf. Durante el periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo y se publicó en el BOP número 158, de 19 de agosto de 2026.

Esta modificación de las líneas de subvención nominativa (EXMOC/0030-2026) modifica el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2026, en los siguientes términos para el AMPA CEIP Almassaf:

Aplicación presupuestaria	Código de línea	Perceptor	Finalidad	Cuantía a incrementar	Cuantía definitiva	Forma de concesión
3260-48200	1	AMPA Almassaf	Gasto corriente	8.172,00	22.872,00	Convenio
(...)						

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2026 se insta a la tramitación, aprobación y firma de un nuevo convenio de subvención, para cubrir los gastos corrientes cuya cuantía se ha incrementado con la modificación del presupuesto.

Mediante informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud con propuesta del Concejal, que se acredita que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad, y por tanto, la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

Consta en el expediente Informe Jurídico de secretaría, de fecha 28 de septiembre de 2026; propuesta del Concejal delegado de Educación del 5 de junio de 2026, e informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable con observaciones a tener en cuenta para la firma del convenio de fecha 30 de septiembre de 2026.

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar el convenio de subvención con el AMPA del CEIP ALMASSAF (CIF G46213518), para la financiación de su funcionamiento ordinario **del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026**, por importe total de 9.672,00 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 9.672 € en concepto de funcionamiento ordinario con cargo a la aplicación presupuestaria 3260-482.00 línea 1 del presupuesto del 2026.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación al AMPA, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AREN 73MT YAVA YV2C

Resolución Nº 2715 de 02/10/2026 "Aprueba convenio subvención ordinaria julio-diciembre 2026 AMPA CEIP Almassaf" - SEGRA 1240804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2